



Cámara de Comercio de Santa Marta para el  
Magdalena

Radicado: CCGMS19-1392\*

Fecha: 12/04/2019 5:09 PM

\*\* DocXFlow(R) \*\*

Santa Marta, 12 de abril de 2019

Señora  
Maria Del Pilar Guevara Sánchez  
Hospital Federico Lleras Acosta  
Calle 33ª No 4ª -50  
Honda-Tolima

Ref.- orden de embargo y medida cautelar decretada en auto 007 del 2019 del 04 de marzo de 2019

La División de Registros Delegados de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en atención al oficio de la referencia, fechado del 04 de marzo de 2019, recibido el 08 de abril del hogaño, le hace saber muy respetuosamente que no se procedió a la inscripción de la medida cautelar, como quiera que, verificado en el sistema de información de ésta Cámara, las entidades Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca y Comparta EPS, identificada con los NIT 8600459047 y 8040021050, respectivamente no se encuentran registradas ni poseen establecimientos de comercio activos registrados en ésta entidad.

Le recordamos que las cámaras de comercio solo están facultadas para realizar la inscripción de embargos sobre bienes sujetos a inscripción en el registro mercantil, tales como los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, y las cuotas o partes de interés que posean las personas naturales o jurídicas dentro de una sociedad. Lo anterior de conformidad con el artículo 593 Numeral 6 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Nayarith Talia Durán Sanjuan  
Abogada de Registro  
nduran@ccsm.org.co

Nit: 891.780.160 -9  
Sede Principal: Avenida del Libertador No. 13-94  
Centro Ejecutivo: Calle 23 No. 4-27  
Línea única: 420 9909  
Sedes en Ciénaga, Fundación, Plato y El Banco  
[www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co)  
Santa Marta - Colombia



Certificado SC 2560 -1